

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español.

PRECIO DE SUSCRICION

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 17.

MADRID, MARTES 17 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

LA COMISION DEL COMERCIO encargada de la suscripción voluntaria abierta para el equipo y armamento de un cuerpo de tropas, ha acordado dar principio á la recaudacion. En su consecuencia, replica á los señores suscritores se sirvan concurrir á entregar las cuotas porque se han suscritos, principiando el lunes 16 del corriente y siguientes, exceptuando los festivos de precepto desde las once de la mañana á las dos de la tarde, á la depositaria de la real junta de comercio, sita en la plazuela del Angel, donde habrá individuos de dicha comision y darán el correspondiente recibo.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la segunda ISABEL y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabian aun hasta qué punto estan arraigados en los nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos, y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disensiones la concordia, del orgullo de los malvados su confusión y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independencia por su indómito ardor. Abiertas bajo tan felices auspicios las Cortes generales del reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nacion, y el vínculo mas indisoluble entre el trono, la nave del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los dias de mi querida ISABEL engendrán tan halagüeñas y tan dulces esperanzas en mi corazon, que no quedaria este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio solemne de desprendimiento digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos alcancen á toda la nacion, ni aun á la parte predilecta de ella que defiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavía será una muestra, aunque incompleta, del justo aprecio que me merecen sus virtudes cívicas y militares. El valor en los combates, la subordinacion y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valia acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros dias. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espiaba el momento de realizar sus planes de usurpacion y de venganza á favor de las disensiones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la patria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precia subsistencia.

Gloria, pues, á un ejército, modelo de la lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar:

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa pertenecientes á los tres batallones mandados formar en virtud de mi decreto de 10 de octubre último, con el nombre de *cazadores de la Gobernadora* que se inutilicen en accion de guerra, ademas de los premios y haberes que les correspondan percibir del tesoro publico con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 reales vellon anuales de mi bolsillo privado.

Art. 2.º La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que mueran en el campo de batalla, ó de resultados de las heridas recibidas en él. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Esté rubricado de la Real mano. En el Pardo á 16 de noviembre de 1835. Al Presidente del Consejo de Ministros.

En celebridad de la apertura de Cortes convocantes se han reunido antes de ayer varios amigos de las actuales instituciones en un banquete dado en la fonda de Genesís, calle de la Reina. Presidían la mesa los señores general Bellido y brigadier D. Miguel Domínguez: en dicho banquete, donde reinó la mayor alegría y concordia, se dieron los brindis siguientes:

Señor general BELLIDO. Por la consolidacion del trono de ISABEL II, y por la gloria de su augusta madre la REINA Gobernadora. Señor procurador D. MIGUEL CHACON. Por el oportuno y verificado alzamiento de las provincias, y por la próxima Constitucion española, hija de la reforma del Estatuto Real.

Señor intendente SIXTO. Por que España sea una nacion libre y gobernada por ellas, y recobre el poder que tuvo cuando era reinado de Carlos I.

Señor procurador KINDELANI. Por la libertad y felicidad de la patria.

Señor brigadier DOMÍNGUEZ. Por el acierto y union de los reformistas en el Estamento de procuradores.

Señor CERATI. En gloria de la causa de la libertad española del siglo XIX, y en triunfo de la única policia de los gobiernos libres. Sea declarada ISABEL II hija predilecta de Cadiz. Quede abolida la censura que pesa sobre la imprenta.

DON ANTONIO PARENTE. Para que la reforma del Estatuto Real procure un código, tan sabiamente discutido, que nos salve de la crisis en que nos hallamos y de la dependencia de naciones extranjeras.

Señor brigadier PIQUERO. Penetrado de que la nacion no puede ser dichosa mientras dura la guerra civil, brindo á su pronta conclusion.

Señor brigadier HERRERA. Porque los padres de la patria discursan el modo de darnos pronto la paz.

Señor coronel LOPEZ DE MENDOZA. Por el ejército que ha sabido fijar la opinion, derramando su sangre por la libertad y por ISABEL II.

Otro convidada. A los representantes de la nacion que sepan defender los derechos de ella en la próxima legislatura.

INFORME Á LA SOCIEDAD ECONOMICA sobre las ordenanzas de la hermandad de los ciegos de Madrid, por D. Salustiano de Olózaga.

Tenemos á la vista el informe que ha dado D. Salustiano de Olózaga, individuo de la sociedad económica matritense sobre las ordenanzas de la hermandad de los ciegos de esta corte, que fue pedida por la estinguida sala de alcaldes de casa y corte, á consecuencia de una solicitud de aquellos para que se aumentasen y extendiesen los no escasos privilegios de que disfrutaban.

Si tan difíciles son siempre de cortar los privilegios perjudiciales sancionados por el tiempo y erróneas preocupaciones de que gozan las asociaciones gremiales con perjuicio de sí propias, no es de extrañar se conserve aun entre nosotros la hermandad de ciegos de esta capital, que tiene como cada cual sus ordenanzas, sus cuotas de entrada y anapales, que pagan los agremiados, sus libros, sus cuentas, y de consiguiente sus empleados que se coman descausadamente el beneficio, si los hubiera, de la asociacion.

Esto es lo que mas nos estraña, y pensamos sucederá lo mismo á nuestros lectores, al considerar las ganancias que podrán sacar los agremiados con el acaso producto de la venta de papeles públicos, almatiques, etc., quedaria reducido á la mas mínima expresion los favorables tiempos (que tantos envidian) en que la gaceta y el diario formaban el total de periódicos con que Calomarde atendia por nuestra instruccion. Sentimos no ser de la opinion del Sr. Olózaga, con quien nos unen vínculos de amistad, y hácia cuyos talentos profesamos un sincero aprecio, á quien parece una ridícula anomalía el que los ciegos hayan pensado tambien en agremiarse, pues las razones de mútuo auxilio y proteccion que han podido mover á agremiarse á casi todos los oficios, tienen fuerza respecto á los ciegos asociados; y los mismos perjuicios que causan los gremios á la industria en general que solo se vivifica, como en las naciones, con los protectores rayos de la libertad, los causa la hermandad de ciegos á todos cuantos no esten comprendidos en ella; pero no nos estenderemos sobre los absurdos que encierran sus ordenanzas, pues estamos conformes en un todo con lo espuesto en el informe á que nos referimos aconsejando á todos su lectura que, sobre ser curioso, está escrito con sana critica y recto juicio. Para que se tenga una prueba de lo perjudicial que es el espíritu de cuerpo y las atrevidas pretensiones que entabla siempre para lograr cuantos privilegios puede, hasta un gremio de seres que por su desgracia tienen menos contacto con la sociedad que las demas personas, ha querido últimamente aumentar sus inmunidades en la presente época de completo descrédito de todos los gremios; mas se ha verificado al pie de la letra el antiguo refran castellano: *ir por lana y volver trasquilado*; pues no solo no lograrán lo que pedian, sino que probablemente quedará disuelto el gremio y abolidas sus ordenanzas.

El autor concluye su informe con una exacta reseña del estado vil y degradado de nuestra poesía popular, que es sin disputa lo mas original y precioso de nuestra literatura, y de esto nos lamentamos tambien nosotros con todas las personas instruidas; pero sentimos mucho que haya escogido una comparacion, á nuestro parecer no muy exacta. Participando el señor de Olózaga de una opinion que por lo vulgar no es digna de un hombre tan ilustrado respecto á los sansimonianos, no ha tenido reparo en asegurar que los indecentes romances que en este tiempo se cantan tienen la misma tendencia á pervertir la moral que la doctrina de estos nuevos religiosos.

El estudio de la doctrina sansimoniana no es fácil de adquirir por la falta de obras que reasuman su espíritu, y lo presentan como cuerpo de sistema. Los trabajos de su fundador, el inmortal marqués de San Simon, fueron meramente exploratorios del estado de la ciencia, inspiraciones sublimes de un genio superior que supo definir la situacion de las ideas y el punto en que la humanidad se encuentra; pero si bien alcanzó este filósofo plantear las cuestiones capitales de que estan pendientes la suerte de las sociedades, no por eso consiguió resolverlas. Sus discípulos, impacientes de coger el fruto de la doctrina de su maestro, quisieron llegar á las aplicaciones antes de que aquella se completara por la manifestacion y dominase por el convencimiento.

El sansimonismo no echa mano de la filosofía para destruir ó repartirse la propiedad, y hace alarde al contrario de profesar los principios mas elevados de justicia; algun dia haremos conocer á nuestros lectores esta escuela moderna que es tan poco conocida y sobre la que tanto se ha disparatado; pero sentimos de todos modos que el Sr. de Olózaga, incurriendo en un error que solo puede perjudicar á sí mismo, haya comparado una secta formada en la nacion mas civilizada de Europa, y que ha contado en su seno personas muy conocidas por su ciencia é ilustracion, con los copleros que celebran las hazañas de los vandidos.

SOCIEDAD ECONOMICA DE MADRID. Entre los servicios que han hecho á la ilustracion general las sociedades económicas creadas en la época de Carlos III, que tanto se distinguió á los sabios, merecen mencionarse las de la sociedad Matritense, á quien su inmediacion al gobierno, ha proporcionado dar algunos informes interesantes, tanto por consulta de los ministerios como de los tribunales. Entre estos merece mencionarse ciertamente el informe sobre la ley agraria como el mas interesante de todos ellos, y que fué evacuado como correspondia por D. Melchor Gaspar de Jovellanos. Con su conocida ilustracion, hizo este ilustre socio una excelente obra sobre la ciencia económica, en que manifestando los estorbos físicos, políticos y morales que ponen trabas á nuestra agricultura, propone los mejores medios para removerlos.

El estinguido consejo de Castilla, no conformándose con sus doctrinas, dispuso se archivase, desconociendo enteramente los principios de vida y prosperidad que han de reanimar á la nacion; pero apenas fué conocido el informe por los hombres ilustrados del pais, le arrebataron de las librerías y concluyeron con cuantas ediciones públicas y clandestinas se han hecho de la obra. Estas consideraciones han movido á la sociedad á hacer una nueva edicion arreglándola al precio de 10 rs. para difundir mejor sus excelentes doctrinas en todas las clases del estado. Es de agradecer el interés que se toma en esto el bienestar é ilustracion del pais.

EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Diario de Zaragoza.)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 8 del actual me dice lo que sigue. Excmo. Sr. Siempre dispuesta S. M. la REINA GOBERNADORA á subsanar los perjuicios que se han ocasionado á los defensores de su augusta Hija y de la libertad, y queriendo dar al ejército una nueva prueba de la consideracion que le merecen sus servicios, ha tenido á bien resolver prevenga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que no proponga para destinos pasivos mas que á los militares que hayan sufrido arbitrariedades por sus opiniones liberales, y sobre todo á los que se hayan inutilizado para el servicio activo en la guerra actual.

Lo que se hace saber al público para su debido conocimiento. Zaragoza 11 de noviembre de 1835. Serrano.

El coronel Conrad, jefe en la actualidad de la brigada del alto Aragon, desde la Poblá de Segur con fecha 6 me dice: que coniado el enemigo no solo en la ventajosa posicion del pueblo, sino es en la superioridad de sus fuerzas, pues que se hallaban reunidas las gavillas del Ros, Orteu, Borges y Vidal, al mando del titulado coronel Torres, comandante del batallon de guias de Navarra, se decidió á esperarle, mas que no bien nuestra columna divisó á los rebeldes, cuando arrojándose sobre ellos á la bayoneta, le hicieron abandonar el pueblo, huyendo unos á Gueri y otros á Pallaresa, sin embargo que no fué posible darles alcance, dejaron varios muertos en el campo, consistiendo nuestra pérdida en dos soldados muertos y tres heridos. Aunque el citado coronel no remite el parte circunstanciado de la accion, recomienda muy particularmente al jefe de la plana mayor D. Atanasio de Casaros Rodriguez, al teniente de la legion extranjera Maganer, al capitán de cazadores de Mallorca Cidron, al de igual clase de la legion d'Angeli que recibió dos heridas, al teniente del 5.º de línea D. Antonio Vallerillo, al subteniente del propio cuerpo D. Custodio Gonzalez, y al alférez de la legion Abertin, manifestando al propio tiempo que todas las clases han llenado completamente sus deberes.

El espresado jefe se disponia á continuar la persecucion de la canalla con presencia de las noticias que adquiriese de su direccion.

Encarece del modo mas extraordinario el buen espíritu y notable decision de las tropas de su mando; que ansioso del momento de llegar á las manos con los enemigos de la felicidad nacional, no cesan de solicitar ocasiones de encontrarlos, sean cualesquiera su número y las posiciones que ocupen.

Al anunciar al público de esta capital esta comunicacion del digno y benemérito coronel Conrad, me cabe la mas grata satisfaccion de hacerle saber cual es el espíritu de los que empuñando las armas de la patria defensoras de la libertad, dan al mundo civilizado una demostracion práctica de que solo es dado á los que sostienen tan hermosa causa la prerogativa de despreciar los riesgos y fatigas, y que los sectarios de la negra bandera del oscurantismo confesarán un dia á su pesar que las rapiñas, las violencias, las devastaciones en que hoy fundan su ominosa existencia son el infalible camino que debe conducirclos á espiar tan horribles atentados en los cadalsos, privativo destino y fin seguro de todo rebelde que desoye la voz del convencimiento y del Señor del hombre, fundado en contribuir á la felicidad de la patria que le dió el ser. El C. G. Serrano.

Las autoridades de Zaragoza trabajan con un celo infatigable en formar un cuadro de los hombres que deben tomar las armas en defensa de la libertad. Se dice que el sorteo se verificará el próximo dia 16.

En Barbastro parece han sido cerrados los conventos de resultas, segun dicen, de un movimiento popular dirigido contra los individuos de ellos, sin que se diga haya habido desgracia alguna.

Se asegura que por orden del general Mina va á formarse en Bayona un batallon de refugiados de las montañas, el cual llevará el nombre del general. Cinco personas que habitan en aquella ciudad estan encargadas de hacer el alistamiento, ofreciendo á cada individuo un franco diario hasta que lleguen á Cataluña.

El gobernador civil de Zaragoza con fecha 8 del corriente manda que no se disparen armas de fuego dentro de aquella capital, sus pascos ni inmediaciones, y que los que contravinieren á esta su disposicion, incurran en la multa de cinco ducados de irremisible exaccion, cualquiera que sea su clase y condicion; y los que no tengan licencia para el uso de tales armas incurrirán en el doble de dicha multa, ademas de la pérdida de arma.

El alcalde mayor primero de Zaragoza hace saber á los solteros, viudos sin hijos y casados desde 26 de octubre último inclusive, de edad de 18 á 40 años, contados desde el mismo dia 26 inclusive, concurrir el martes próximo de los corrientes á las casas de la ciudad y sala baja de su Excmo. ayuntamiento, á oír la comprobacion del alistamiento para la quinta, y proceder al reconocimiento personal de los impedimentos físicos, debiendo presentar al mismo tiempo su escepcion los que pretendan tenerla conforme al Real decreto de 24 de octubre último, para el armamento de cien mil hombres y aclaracion posterior de 28 del mismo; y caso de hallarse ausente alguno de los interesados, acudirán los padres, amos ó encargados á dar razon de su paradero.

La comision de armamento y defensa de la provincia de Cadiz, instalada en el mes último, ha manifestado con fecha 6 del actual su firme propósito de promover con la mayor eficacia y actividad el armamento de tropas, con preferencia la pronta ejecucion de la quinta última, y para conseguir el aumento de la Guardia Nacional, para regularizar los donativos que deben contribuir á la terminacion de la presente lucha, y concluye de este modo.

Habitantes de esta provincia. Dispongo á oír su voz con aquella docilidad tan propia del verdadero patriotismo. Una Reina inocente, perseguida desde su cuna por un fanático usurpador, las libertades públicas amenazadas del mas horroroso despotismo reclaman á la vez vuestra proteccion y vuestros brazos. Para tan nobles objetos se os pedirán sacrificios, si; pero nunca se logran grandes bienes con débiles esfuerzos. Si os desprendéis de una parte de vuestras fortunas en nada podran mejor invertirse que en comprar la felicidad de vuestra patria; si algunos de vuestros hijos tienen que empuñar las armas contra el despotismo y sus secuaces, volverán á vuestro seno cubiertos de gloria, y si estuviese destinada la España al oprobio y al envilecimiento, entonces mas vale morir en los campos del honor que en los cadalsos. Cadiz 6 de noviembre de 1835.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
GLI ARABINELLE GALLIE,
ópera seria en dos actos del maestro Pacini.
Actores: Sras. Manzocchi, Fontana y Marchisio. Sres. Ronci, Jourdan, Galdon, Regini y coristas.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
Se representará la graciosa comedia de Lope de Vega, modernamente refundida por Solís, titulada:
BUEN MAESTRO ES AMOR, ó LA NIÑA BOBA.

A continuación habrá un intermedio de BALLE, y se dará fin á la función con
OTRO DIABLO PREDICADOR ó EL LIBERAL POR FUERZA,
juguete dramático, compuesto por un patriota para celebrar la apertura de las Cortes del reino.

AVISO. Entre los innumerables abusos á que da lugar la especulación de los revendedores, uno de los mas perjudiciales tanto á la empresa como al público, es el de que al abrirse los despachos por la tarde pueden aquellos devolver los billetes que no hayan podido colocar; en vista de lo cual ha tomado la empresa la determinación de usar del derecho natural que la asiste de no volver á admitir los billetes una vez vendidos, cuya regla regirá desde hoy en adelante.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy martes 17 de noviembre á las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sitios ejecutará la acreditada comedia en tres actos, titulada: CRISTINA, ó el TRIUNFO DEL TALENTO.

Las bellezas y buen lenguaje de esta composición son bien manifiestas para que ahora se haga su apología, y mucho menos habiendo sido censurada por un público tan ilustrado.

Concluida la comedia se cantará EL HIMNO DE RIEGO.
Después se bailará la MAZOVKA por la señora Manuela García y el señor Estevan Vacna; y se dará fin con la divertida pieza en un acto AL MAESTRO CUCHILLADA.

NOTA. El jueves próximo se pondrá en escena la famosa comedia en cuatro actos: EL GRAN TRAJANO.

El Español.

MADRID.

MARTES 17 DE NOVIEMBRE.

La solemnidad de ayer dejará recuerdos duros de placer y de gratitud en todos los buenos españoles. Las seguridades, que las palabras de S. M. han hecho bajar del trono, son la sanción de las promesas que acogidas por la opinion en dias, cuya amargura está muy reciente aun, contuvieron la disolución que tan cercana nos amenazó.

Nuestro artículo de ayer dió ya á nuestros lectores indicaciones, aunque generales, exactas sobre el sistema que el discurso del trono iba á desenvolver.

El suplemento extraordinario que anoche publicamos, da en toda su estension este documento importante. La gravedad y el número de las cuestiones que promueve, requieren un exámen mas detenido y metódico, que el que nos dejan prestar las emociones y los trabajos que á la hora esta nos rodean.

Apenas creemos necesario advertir que los discursos de la Corona se consideran, con arreglo á los principios constitucionales, como producciones de los consejeros de esta, circunstancia que los sujeta al exámen de la publicidad.

Analizado bajo este punto de vista, el sistema desenvuelto en el documento de que hablamos, es el corolario de los principios que al encargarse en los negocios asentó el actual presidente del consejo de ministros.

Cualquiera que sea el mérito de su sistema de gobierno, no podrá negarse que su autor se manifiesta consecuente á las máximas gubernativas que asentó en el programa de 14 de setiembre.

No indicando ni pudiendo hacerlo, el discurso Real, las aplicaciones del sistema ministerial en las diferentes materias que han de someterse á la deliberación de las Cortes, justo y oportuno será aguardar las discusiones parlamentarias para juzgarlo con la reflexión y el acierto que deseamos.

Hay, sin embargo, cuestiones sobre las cuales el discurso de S. M. presta ya bastantes elementos, para que sobre ellas manifestemos nuestras opiniones.

La ley que ha de fijar la suerte y la existencia de los regulares, la de ayuntamientos y diputaciones provinciales, las medidas relativas al crédito público, las anunciadas respecto á propios, montes, pósitos y bienes nacionales, son materias sobre las que nuestro convencimiento se halla determinado de tal modo, que no nos permitirá sacrificar el sistema ni la solución que á ellas dan nuestras doctrinas.

El documento de que hablamos hace mención del reglamento judicial interino, promulgado por el anterior ministro de gracia y justicia. En el interes del ministerio hubiéramos deseado que sobre este punto se hubiese rendido homenaje al principio de publicidad, desconocido absolutamente en nuestros *sumarios*, y sin el que no existe verdadera administración de justicia. La responsabilidad moral de los jueces anulada ya por nuestros procedimientos escritos, ya por la dependencia en que se hallan, y la ausencia del jurado, sobre cuyo establecimiento nada ha dicho S. M., harán que por mucho tiempo los españoles carezcan de la protección y de la seguridad para sus personas y propiedades de que gozan los habitantes de los demas países civilizados.

Por lo demas, el discurso de apertura respira un carácter de franqueza, nacionalidad y de confianza en el país que honra á los consejeros responsables de la corona.

Sobre relaciones diplomáticas se espresa S. M. en términos que deberán satisfacer á cuantos se interesan en el afianzamiento de nuestras instituciones. Todos los gobiernos constitucionales de Europa y de América están en relaciones de íntima alianza con la España. La Gran Bretaña, con quien nos ligan tan gloriosos recuerdos históricos; la Francia, cuya revolución la hizo nuestra natural aliada, están empeñadas en que se establezca firmemente en nuestro suelo un régimen análogo á sus intereses.

«Las Cortes deberán ser consultadas, respecto al reconocimiento de los Estados de América,» ha dicho

S. M. y la presencia en la tribuna diplomática de los Sres. SANTA MARIA Y SOUBLETTE, es por sí sola un presagio de la fraternal solución que satisfaciendo nuestros mas ardientes votos, vendrá á tener este negocio.

El ejército y la Guardia Nacional han obtenido la mención, que como indicamos ayer, merecian; y el establecimiento de la casa de inválidos y del colegio de la union, son prendas seguras de la solicitud con que el jefe del Estado distingue á aquellas dos instituciones.

Otros puntos abraza el discurso que insertamos integro en el suplemento destinado esclusivamente á dar cuenta de la solemnidad de ayer.

Terminaremos estas observaciones dando al gobierno nuestro mas sincero parabien por la precision, nobleza y claridad con que ha enunciado su sentir en las tres principales cuestiones que promete resolver, y que en nuestro dictamen constituyen una teoría completa de gobierno representativo. Aludimos á las leyes de elecciones de libertad de imprenta y de responsabilidad ministerial.

La apertura de los cuerpos deliberantes es siempre un acontecimiento que afecta todos los intereses, que reanima todas las opiniones, y que pone en una impaciente expectativa todos los partidos; pero en España, en medio de las graves circunstancias que nos rodean, después de la peligrosa crisis de que acabamos de salir, teniendo que reparar tantos males, que corrigir tantos abusos, que satisfacer tantas exigencias, y últimamente, que establecer y consolidar el principio del gobierno y de la nación, es un acontecimiento mucho mas notable y de mucha mayor trascendencia que en los demas pueblos dirigidos por el régimen representativo. graves cuestiones deben suscitarse en las Cortes. Motivos tenemos harto fundados para creer que el discurso del trono ofrecerá francamente el campo para ventilar cuestiones de mucha trascendencia. Una de las que en el momento llaman mas la atención pública, y de la que ya nos hemos ocupado, es la de responsabilidad de la administración anterior. Espinosa ha parecido á algunos una cuestión fácil de resolver si se atiende á los verdaderos principios constitucionales. Lejos de nosotros, como ya hemos manifestado, la idea de que se traspasen los límites de la legalidad y de la justicia.

A las Cortes toca la delicada misión de hacer respetar los derechos y las franquicias nacionales. Mas el ejercicio de la prerrogativa parlamentaria ha de ser independiente y ageno á toda exigencia y á toda coacción. La menor violencia que se intentara respecto á personas ó asuntos de que las Cortes solas deben ser jueces, hallaria en nosotros la oposición mas enérgica, asi como hemos combatido en todos tiempos las demasías del poder, y aceptado siempre toda la responsabilidad de las consecuencias de nuestra oposición, del mismo modo combatiremos las tentativas de los que, con un solo acto ilegal, pudieran sumirnos en nuevas desgracias, quitándole á nuestra causa el carácter de justicia que la distingue. Si la violencia de las pasiones prevaleciese sobre la calma de las deliberaciones, si intereses mezquinos y quejas secundarias no callasen ante la gran causa que defendemos, ¿qué responsabilidad no pesaría sobre los que provocasen la lucha? ¿Quién sería capaz de marcar el límite de las calamidades que sobreviniesen? ¿Con qué derecho se acusará á un ministro de haber abusado de su poder, si el pueblo por su parte rompiese las barreras de la legalidad?

Esto sería declararnos contra nuestra propia causa, derrocar el edificio que levantamos, inutilizar los esfuerzos y los sacrificios que nos cuesta fundar el imperio de las leyes.

Es preciso no equivocarnos, ni menos dejarnos alucinar. Los mal avenidos con los principios de un gobierno libre, los que abogándolos desconocen los sacrificios que cuesta el fundarlos, mezclados entre nosotros de mil maneras, conspiran á dividirnos y á comprometer la causa de los gobiernos constitucionales. Nuestros desaciertos pueden solo preparar el triunfo de tales instigadores. Sino sacudimos su influjo oportunamente, quizás sea ya tarde cuando queramos atajar el mal.

Insistimos de nuevo sobre la cuestion del reconocimiento de la independencia de nuestras antiguas colonias en América. Hace un mes que fue nombrada una comision para el arreglo definitivo de este asunto. No nos quejamos de que la comision no haya aun presentado su dictámen, y si bien creemos que podia haber simplificado sus trabajos, no estamos distantes de confesar que hay algo en la naturaleza de semejantes encargos que impide la pronta solución de las materias que se le someten. Hemos dicho que podia haber simplificado sus trabajos porque tenemos entendido que cada uno de sus individuos se ha tomado el de dar el suyo por escrito, cosa que, á ser verdad, no puede menos de complicar este asunto de por sí tan fácil y sencillo. No es la culpa á la verdad de estos señores, pues es justo que en una cuestion que se ha creído de tanto interes hayan querido salvar su opinion cualesquiera que sean sus resultados. Si nosotros hallamos falta en alguna parte, es en quien creyó que para semejante negocio habia necesidad de una comision. Efectivamente, nos sorprendió sobremanera el verla nombrada por un ministro que á una energía y decision poco comunes, reúne un talento claro, que ve fácilmente el punto donde debe ir y que no se asusta al encontrar obstáculos. Demasiado tiempo se nos figuraba á nosotros que se habia retardado la solución fácil á nuestro entender de la cuestion de América. Hemos dicho fácil, porque creemos que no haya mas que un camino, y con comision ó sin ella, tarde ó temprano, será preciso entrar en él. Si hace años el gobierno español hubiese conocido sus intereses, no hay duda que el reconocimiento de los estados de América hubieran producido algunas ventajas. Pero en el dia, debemos confesar, y esto en beneficio del pronto arreglo de semejante cuestion, que los americanos no necesitan de nuestro

reconocimiento. La fortuna ha sancionado sus esfuerzos sin que todos los nuestros hayan sido parte á estorbarlo; su independencia está tan asegurada como la de la nación mas fuerte de la Europa. El primer paso, pues, que el gobierno español tiene que dar, es reconocer sencillamente y terminantemente la independencia de los estados de América; un decreto de tres líneas hubiera sido sin disputa el preliminar mas justo, mas razonable, para concluir felizmente este embrollado negocio. No sabemos si aun habrá personas que clamen por ventajas, por indemnizaciones, y que podrian los americanos concedernos ventajas que redundasen en daño y perjuicio de sus antiguos aliados, de sus amigos, de aquellos que les ayudaron á sacudir el yugo de la metrópoli? No negamos que seria bueno para la España que así sucediese; pero debemos tener presente no lo mejor, sino lo que es factible, lo que podemos esperar, y no nos parece que está dentro de los límites de la probabilidad el que los americanos se presten á semejante concesion. Ni seria tampoco muy político de nuestra parte exigir tal cosa con demasiado empeño en un momento en que con tanta decision estan auxiliando nuestra causa países que sufrirían mucho si el gobierno español obtuviese ventajas exclusivas para nuestro comercio. Todo lo que debemos exigir es igualdad, y con ella nos soba si los americanos conservan aun su afición á géneros españoles: el mercado es seguro; si la han perdido, cualquiera que sea la ventaja que consigamos, los extranjeros nos batirán. Tampoco creemos que haya quien piense en indemnizaciones; es demasiado tarde; aunque las alcanzásemos, no estan los estados de América en situación de poder cumplir lo que ofrezcan. La guerra civil los consume aun despues de tantos años de independencia; no tienen enemigo exterior ninguno, y aun estan sin constituirse; su crédito está mas arruinado que el de la madre patria: ¿cómo podrán indemnizarnos, ni qué esperanzas debia tener España de que las ofertas que se la hiciesen pudieran realizarse? Si embargo, una sola cláusula debe ir aneja al reconocimiento, pero esta cláusula es igualmente beneficiosa á ellos y á nosotros. Los intereses particulares deben salvarse, todos los españoles que hayan sufrido en sus intereses por actos violentos de los gobiernos americanos, deben esperar una compensacion. Tampoco faltarán americanos que tengan algo que reclamar del gobierno español: somos pues de parecer que se establezca una comision de liquidación compuesta de individuos de uno y otro país, la cual examine las reclamaciones que los españoles y americanos tengan que hacerse mutuamente. El simple reconocimiento, y el establecimiento de esta comision, deben hacer parte del decreto que vuelva á abrir las relaciones entre la España y sus antiguas colonias. Los tratados de comercio, bajo la base de la igualdad con los demas países que estan en relaciones con América, seguirán despues. Si no podemos conseguir mas, si no podemos obtener ciertas ventajas que circunstancias particulares parecian prometernos, no acusemos á los americanos; como todos los gobiernos del mundo se valen ellos de su posición para negarse á nuestras propuestas, porque saben bien que si nosotros tuviésemos una buena marina y una fuerza considerable, iríamos á darles la ley en su propio país. Quejémonos pues de la imprevision de nuestros gobernantes, sin exceptuar los de los años de 20 á 23. La ignorancia y el orgullo se combinaron para impedir que entonces se arreglase esta gran cuestion; y despues, y aun despues, se hubieran sacado inmensas ventajas é indemnizaciones. Pero ya es tarde, y nuestro gobierno, si entienda los intereses del país sobre cuyos destinos preside, debe dejar preocupaciones á un lado, prescindir de lo que le sugieran personas de ideas apocadas y circunscritas, y dar cuanto antes esa salida á muchos ramos de nuestras diferentes industrias que estan pereciendo por falta de un mercado estenso.

Se ha celebrado ayer tarde la apertura de las Cortes con un banquete dado por D. Ramon García Carrasco, con motivo de recaer el aniversario de su nacimiento en tan dichoso dia. Asistieron á él varios diputados á Cortes, los comisionados de Estremadura y otras notabilidades literarias y políticas. Hubo brindis patrióticos, alusiones ingeniosas y animados discursos. La reunion fué muy numerosa, y en ella reinó la armonía y la confianza de amigos y de hombres políticos á quienes son comunes unos mismos sentimientos.

Del Moral de Calatrava nos escriben con fecha del 13 que es falso cuanto han dicho algunos sobre la total dispersion de la faccion de la Mancha, pues el cabecilla Tercero tiene mas de 400 hombres, entre los que se cuentan algunos gefes que han venido de las provincias. Tambien nos dicen andaban en compañía de Jota y Tercero. Creemos que esto debe llamar la atención del gobierno para que atienda al verdadero estado de aquella provincia, al mismo tiempo que servir de aviso á la prensa periódica para acejear con mas cautela relaciones exageradas sobre triunfos y ventajas redactadas en el interes de ambiciones particulares.

Es extraordinaria la actividad que despliegan la mayor parte de las provincias al verificar los alistamientos y demas preparativos que deben preceder á la quinta. Ya lo habrán podido colegir nuestros lectores por las noticias que de estos resultados hemos ido dando con referencia á casi todos los pueblos de la Península. Ahora mismo tenemos á la vista documentos de las juntas de armamento de Cádiz y de Huelva, en las que hallamos adoptadas las medidas mas energicas para llevar á cabo el armamento. En Huelva se ha verificado el reparto dentro del término escaso de veinte y cuatro horas. En Cádiz tambien se ha hecho con la mayor celeridad sin perdonar medio ni decision para conseguir el objeto patriótico que se ha propuesto el gobierno.

BOLSA DEL DIA 16.

Era bien natural que el día designado para ejercer por S. M. la REINA uno de los actos más augustos de la monarquía constitucional, casi á la hora de la cotidiana reunion de bolsa, se notase en ella la ausencia de muchos de sus constantes concurrentes, atraídos unos hácia el salon del Estamento popular por el deseo de gozar de la régia ceremonia ó de la vista de S. M. en el tránsito, y llamados otros por el deber á los bancos de la representación ó á las filas de la Guardia Nacional. Así, es que la concurrencia ha sido hoy conocidamente mucho menos numerosa que los demás días, y aun parecia que los asistentes fluctuaban entre la curiosidad de imponerse del aspecto que presentaba el crédito de los efectos públicos al principiarse la sesión, y el deseo de ver el discurso de la corona, programa de las importantes tareas de que se han de ocupar las Cortes en esta legislatura. Por tanto, las operaciones contratas en esta bolsa han sido bastante pocas, pero las suficientes para conocerse que los cambios se inclinan á la subida en todas las clases de papel, pues la mayor parte ha participado del juego, aunque corto, y de algunas se han hecho mejores cambios que el sábado.

Como que faltaban los elementos para que la negociación fuese activa y multiplicada, nos ha parecido un día de tregua, en que compradores y vendedores apenas han osado salir de la línea de su respectivo terreno; mas esta indecisa expectativa deberá haber terminado luego que divulgada la abdicación del trono hayan visto los acreedores del Estado, y los interesados en la venta de los bienes nacionales, la particular atención con que el gobierno los mira, consagrando un párrafo de dicho discurso á prometerles aun más esplicitamente, de lo que era de esperar en un documento de esta clase, el arreglo de los créditos é intereses que forman uno de los más fuertes vínculos entre gobernantes y gobernados.

CARTAS DE INGLATERRA.

LONDRES 28 de octubre.

Nuestra ciudad ha vuelto á entrar en el reposo acompañado de la soledad acostumbrada, porque así es de rigor el que las fiestas públicas cesen cuando lo exigen las tempestades parlamentarias. La suspensión de nuestras cámaras es la señal para que tambien se suspendan los teatros, los bailes y los placeres. Es el licenciamiento de la aristocracia, tanto noble como hacendista y gubernativa. Esto parecerá á Vds. sin duda una singular equivocación terminológica, pues tal parece el de elegir el invierno para ir al campo y el verano para bailar ó encerrarse en el teatro.

Puede ser que se tema contrariar la naturaleza. Nosotros dejamos al invierno toda su tristeza, y añadimos nuestra alegría á la que inspira el buen tiempo, guardamos nuestra alegría para el buen tiempo. Así en la estación de las lluvias y de los hielos, Londres abandonado de todas sus ilustraciones, de sus más ricos habitantes, y de sus más elegantes damas, se envuelve con su capa de nieblas, como con un manto de duelo, hasta que el sol de abril le vuelve la alegría con la apertura de las sesiones y de la ópera italiana. Durante este tiempo no hay que buscar aquí el centro del gobierno. El gobierno entonces es escéntrico, bien está de caza, bien está de viaje. Uno de sus miembros está en Francia, otro en Suiza, otro en Italia; en fin, está en todas partes menos en su lugar. Esta capital no es mas que una ciudad de comerciantes. La parte exclusivamente habitada por esta clase y llamada city queda solamente poblada, porque allí está el centro de la industria, y la industria no tiene vacaciones. Pero en vano se buscará la estirpe de moda que concurre en verano á las anchas aceras de Regent-Street, el cuartel del buen tono, el Westend está desierto, y los caballeros de Hyde-Park persiguen zorros y venados entre los matorrales del norte. La moda reposa aquí al mismo tiempo que la política. Aprovechémonos pues por otra parte de esta quietud, y ya que la esterilidad de los acontecimientos públicos nos da lugar, voy á entreteneros con la relacion de nuestras costumbres privadas; en estas descripciones encontrareis el secreto y la esplicacion de ciertas extravagancias británicas.

Lo que choca á todo extranjero cuando llega á Londres es el minucioso cuidado con que están previstas todas las comodidades del hombre en el interior de su casa, y lo que choca á un inglés cuando llega á París es la falta de los cuidados y conveniencias á que está acostumbrado en su vida doméstica. Por oposición la vida pública, la vida comun de un pueblo no encuentra en Inglaterra pábulo á su actividad, ni un lugar de reunion, ni un paseo, ni un jardín que pertenezca á todos, ni colegios, ni bibliotecas ó museos; mientras que en Francia, en donde el individuo particular está desprovisto, la comunidad es rica en bellos monumentos, en elegantes paseos, en vastas bibliotecas; en una palabra, el placer y la ciencia se hallan reunidos con profusion.

Entre nosotros el rico no es rico sino por su propiedad particular; en Francia el pobre es rico con la propiedad pública; tiene su parte que nadie piensa disputarle. Esto nos da la esplicacion de un fenómeno que antes nos parecia prodigioso; este es el respeto que las personas de la clase más ínfima tienen hácia los objetos de lujo, en medio de los cuales se ve admitidos diariamente, y que miran sin tocarlos y admiran sin envidiarlos. Yo no responderia de que el pueblo de Londres tuviese la misma discrecion, porque está tan poco acostumbrado á gozar de propiedades nacionales, que si se pudiese al alcance de sus manos vuestros Vasos de Sevres, ó las maravillas de vuestros museos, los objetos de arte corrian gran riesgo de ser deslustrados y rotos, así es que se toman poco trabajo en proporcionarle estas distracciones científicas de que sabe gozar el pueblo francés. No hay en Londres mas que un solo paseo, en donde el público entra sin pagar; este es el British Museum, donde se encuentran amontonados, sin método y sin gusto objetos de artes y de historia natural, de pintura y de zoología. Cualquiera se admira al entrar de ver la porquería y el desorden que allí reinan; se preguntan cómo puede consistir que los ingleses tan escrupulosos sobre todos los detalles de limpieza y aseó interior, se muestren tan poco cuidadosos del solo establecimiento en que hacen alarde de una hospitalidad desinteresada. La esplicacion es facil: se trata del público, y aquí no se tienen miramientos sino con los individuos.

En Francia sucede todo lo contrario; el honrado vecino abandona su estrecha tienda, el pobre su ahumada habitación, y se dirigen con la mayor confianza á las hermosas galerías del Louvre ó del jardin de Plantas, á las Tullerías, al Lucsemburgo, á los campos Eliseos, ó á los Bulevares. Al inglés se le encuentra siempre en un rincón de su chi-

menea. Al francés en la plaza pública. El inglés es el hombre del hogar doméstico. El francés tiene una patria, el inglés tiene un home (casa hogar doméstico). En fin, la Francia es una nacion, la Inglaterra una reunion de familias. En Francia hay un pueblo, en Inglaterra un agregado de individuos.

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

CADIZ 11 de noviembre.

La calma en que se encuentra esta ciudad solo puede compararse con la que sigue á las grandes borrascas. No obstante existe una espectacion constante hácia dos intereses que si bien nacionales, afectan más de cerca á los habitantes de esta isla. Entre los grandes planes de mejoras que ha hecho concebir el Sr. Mendizábal á la nacion, y particularmente á este suelo fértil en ser su cuna, mejoras de que ya empieza á saborearse los gaditanos con la subida del papel moneda, bien será comprendida la declaracion solemne y duradera de esta plaza en puerto franco. Esta medida tan reclamada por todas las clases, juzgan debe estar acompañada de otra tan necesaria y generalmente importante, para que produzca todos los frutos que esperan. Tal es el reconocimiento de las Américas. Cada día que en él se tarda, se pierde lo que no puede calcularse; y así esta es la cuestion vital de este comercio.

Los ayuntamientos de la provincia se van instalando segun las bases de su ley orgánica; mereciendo casi todos los individuos electos la mejor nota y logrando muchos de ellos digna nombradía en los fastos de la libertad. Tan luego como se uniformen todos, terminando las anomalías, que aun subsisten entre los antiguos cuerpos municipales y los modernos, remitiré á V. lista de los recientemente elegidos, que no deberá desagrarle.

El espíritu público ha mejorado extraordinariamente en esta ciudad desde la llegada del nuevo gobernador civil de la provincia el Sr. D. Pedro Urquiza; y la suscripcion del comercio progresa, y me consta hay ya reunidas sumas considerables: tan luego como se haya completado el ingreso de ellas, y de los patriotas contribuyentes, podremos formar juicio de su importancia.

SEVILLA 10 de noviembre.

El alistamiento para el sorteo de los llamados en esta capital para el servicio pedido se ha concluido ya en unas parroquias, y en las restantes se continúa con una actividad increíble para los que saben cómo se hacian estas cosas en Sevilla. Comisiones de las personas más respetables de la ciudad, acompañadas del cura párroco y del alcalde de barrio son las encargadas de verificarlo; y la conocida probidad de los individuos que las componen las ponen á cubierto de cualquier sospecha, así como su patriótico celo los estimula á perfilar dar cuanto antes concluidos sus trabajos. Y ya que hablamos de alistamientos, no puedo menos de llamar la atención de Vds. á fin de que por medio de su apreciable periódico reclamen la pronta y conveniente solución á la dificultad que se ha ofrecido en la secretaría de esta universidad. En virtud de Real orden, no se admite en ella ni en ninguna otra matrícula á ninguno que no se presente personalmente á solicitarlo, y con el fin de que pudiesen los jóvenes tener mas tiempo para verificarlo, se estendió de oficio el término hábil para ello hasta el 20 del corriente; mas publicado el Real decreto para el alistamiento, á varios estudiantes no los dejó salir de sus respectivos pueblos hasta que concluya la quinta: ¿cómo, pues, podrán personarse aquí para la matrícula? Habrán de recibir un perjuicio tan sin culpa suya de no acudir cada uno á solicitar una dispensa de la direccion general de Estudios? Es de creer que este tribunal, protector de la enseñanza, prevendrá, si no lo ha hecho ya, esta dificultad que ocasiona las dos disposiciones citadas, y que con la premura que exige el tiempo, se comunicará á las universidades la noticia de ambas, anunciándose al mismo tiempo en los periódicos.

Nunca será demasiado el cuidado que se tenga en las casas con las armas de fuego; y ahora, que nuestras instituciones arman con ellas casi todos los hogares, creemos conveniente inculcar una y mil veces cuán necesaria es la prevision para evitar cualquier accidente funesto. Sevilla hubiera sido teatro en la semana pasada de uno, que no dejó de ser sensible, pero que hubiera podido arrancar lágrimas eternas á una familia respetable. En una de las casas de comercio de esta ciudad cogió impensadamente un niño un fusil que acababa de traer de la guardia un nacional. Apuntó con él por juego á una primita suya; pero felizmente el tiro, que salió con gran terror del imprudente rapaz, no obedeció á la fatal direccion: dió, sin embargo, en una puerta; y habiendo hecho saltar de ella una astilla, hirió á un criado de la casa que estaba inmediato, en un ojo, y se halla bastante malo de él, temiéndose por algunos que llegue á perderlo. El hecho no necesita mas reflexiones.

Está ya en prensa la lista del nuevo ayuntamiento. Cuantos en ella figuran son respetables por sus opiniones, por su probidad, por su concepto en el pueblo: para el que conozca á Sevilla no necesitan mas elogios que sus nombres. Sin embargo, no podemos menos de llamar la atención hácia el joven sündico D. Joaquin Martinez Cintora, uno de los abogados que honran su profesion, por sus vastos talentos, esquisita instrucción, y la firmeza y rectitud de sus principios. Para muestra del concepto público de que goza, baste decir que cuando el ilustrado gobernador civil de esta provincia don José Musso y Valiente, victima de su pundonor y su deber, se retiró de la junta directiva de esta provincia, donde con tanta satisfaccion y confianza le miraban los patriotas y los hombres de juicio de Sevilla; la junta, dócil al eco de la opinion, llamó á Martinez como al único que podia llenar el hueco que dejaba aquel magistrado tan distinguido por su moralidad, sus talentos y su civismo. Martinez se negó, sin embargo, á aceptar un cargo, de que otro se hubiera envanecido, y la junta no dejó por eso de confiar á la noble independencia de su carácter otras comisiones; y hoy el voto público de sus conciudadanos le ha llamado á llenar el honroso cargo de defenderlos y representarlos.—F. P.

CORDOBA 10 de noviembre.

Hoy ha llegado nuestro nuevo gobernador civil D. Esteban Pastor, que ha querido entrar bajo el más estricto incógnito. Sin embargo de ser extraño á nuestra provincia, la opinion está favorablemente dispuesta hácia este funcionario que se sabe ser amigo de Florez Estrada y de Mendizábal, y que ha sido emigrado por haber llenado cumplidamente sus deberes como patriota en 820. Su laboriosidad

es de buen agüero; pues llegado hoy mismo, está ya despachando esta noche.

El capitán general Espinosa ha recibido orden de marchar con las tropas. Pero los cuerpos de esta division estan con corta fuerza y en breves días podrán recoger el cupo de quintos de estas provincias. El capitán general se ha hecho estimar de todo el mundo. Es sensible el que en Jaen la autoridad militar no haya encontrado simpatias en los patriotas.

El cabecilla Anse va á Ceuta. Los facciosos dispersos serán acogidos á indulto. El bandolero el Renegado sorprendió en la campiña al comandante nombrado para perseguirlo. «Que nadie toque al señor (dijo á su gente): en el campo nos encontraremos.» Y lo dejó ir ileso á Córdoba. Este bandolero ha rehusado constantemente el tomar el carácter de faccioso.

Este rasgo de generosidad en un bandolero es una viva reminiscencia del carácter árabe de que ofrecen tanto vestigio estas poblaciones.

OJEADA SOBRE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Tiene esta provincia sobre 2000 habitantes en cuatrocientas y tantas leguas de estension superficial. Está dividida en ocho partidas que se denominan: Salamanca, Alba de Tormes, Ledesma, Ciudad Rodrigo, Bitigudino, Lequeros, Peñaranda y Bejar. El suelo es fértil y llano en los dos primeros, montuoso en parte en los tres siguientes, y los tres últimos participan de mas diversidad en sus localidades y temperaturas.

Apenas comercia esta provincia, sino con sus producciones naturales, que son cereales, ganados vacunos, de cerda y lanar, vino, algun aceite, y los tejidos de lana y lino. Presenta la mejor division en su riqueza, porque el suelo llano de Salamanca y Alba produce muchos mas granos de todas especies que los que la provincia necesita; el partido de Lequeros una gran cosecha de vino y algun aceite; Bejar es el Maehesters de la provincia; Ciudad Rodrigo y Bitigudino poseen abundantes dehesas con toda clase de ganados, y Peñaranda tiene buenos graneros y bastante industria fabril.

Esta diversidad de artículos, el gran despoblado, y otras causas que indicaré despues, parecen prometer ventajas y prosperidad á la provincia, con tal que venga el día en que sean removidos los estorbos que la tienen parálitica y postrada. Y no creo de necesidad mas que apuntar estos estorbos, cuando estan caracterizadas con mano maestra por el autor de las siguientes palabras. «¿Qué es lo que ha quedado ya de la antigua gloria de Castilla, sino los esqueletos de sus ciudades, antes populosas y llenas de fábricas y talleres, de almacenes y tiendas, y hoy solo pobladas de iglesias, conventos y hospitales que sobreviven á la miseria que han causado?» Así que la superabundancia de cereales, las malas comunicaciones, los inmensos valdíos, los muchos conventos de ambos sexos, las innumerables obras pías, cofradías, hermandades, patronatos, mayorazgos &c. &c., han contribuido parcialmente á desfigurar la fisonomía de una hermosa provincia, que por sus varias temperaturas, producciones y localidades, representa como en miniatura á la Península de que forma parte.

Y si no es ya de dudar que el hombre adquiriera una consonancia armónica, y alguna conexión de naturaleza con los parages en que vive y crece, no hay que extrañar que el habitante de esta provincia aparezca algun tanto displaciente y azaroso, porque la fortuna es el mejor termómetro de la salud física, política y moral; y poca fortuna puede hacerse en un suelo tan desvirtuado por el aliento impuro de las amortizaciones.

Teniendo en cuenta la participacion de esta influencia, es el carácter de estos habitantes grave y serio, que oculta una alma fuerte y generosa, que no se evapora con excesivas demostraciones de afabilidad ó cultura, siendo ademas sumiso y poco pendenciero. Nótese tambien bastante tendencia á las diversiones, entre las que se cuentan como principal la de los toros y novilladas, que en algunas partes han fomentado auclias y cuadrillas, y el baile de tamboril y pandero en los olorosos términos de las aldeas, es la diversion mas usual é inocente.

Esto no obstante hay mucha nobleza en la provincia, como acredita la estadística criminal que pudiera formarse del examen de los procesos que yacen en las escribanías numerarias. La mayor parte de los delitos son contra la propiedad; las menos veces contra la persona. Unos y otros se verifican casi siempre en despoblado, en los parajes llamados el monte del Cubo y el arroyo de las Puñaladas, distantes de cuatro á seis leguas de Salamanca.

Clases hay que miran la Religion como se lamentaba de verla Lamensi. Muchos hay tambien que despues de mil vicisitudes en sus creencias miran el Evangelio como un código apreciableísimo, puesto que recomienda la humildad una castidad recíproca, la tolerancia y el perdón de las injurias. Pero lo que es de notar, que no se buscan con el ansia que en otras épocas de libertad ciertos libros ó engendros de la filosofía del siglo XVIII. Parece que la generacion que hoy se educa no tiene tantas simpatias con la filosofía materialista; y en verdad que las observaciones que he podido verificar en mi corta esfera no desmienten á uno de nuestros mejores literatos cuando dice: «como á una generacion metódica y dichosa, ha sucedido otra generacion incierta y desdichada no es mucho que la filosofía de Kant haya reemplazado al sensualismo de Condillac; la inspiracion selvática de Goeth á la pulcra lima de Voltaire, y el pincel fantástico de Migliara, á los académicos perfiles de Goya.» Porque ello es cierto, que la tendencia del siglo deja advertir su influencia en todas las clases sociales, y el espíritu del siglo apetece una emancipacion mas pura que la de las pasiones; apetece abordar á riveras mas fortunadas que aquella en que se ha encontrado esta última época.

Bien quisiera no equivocarme al presentar una copia del gusto, cultura y modales de las masas populares de esta provincia. Y aunque no es gustoso tomar los perfiles de la buena crianza, cuando no ostenta esta aquel baño de cultura, que tanto ensalza al hombre social, preciso y útil es que en todo conozcamos nuestra posición para que marchemos en un racional progreso.

Aunque amortiguada, subsiste aun en la plebe de esta provincia la afición á los romances y á las coplas jacareras con que las viejas divierten á todo un corro de sandios. Estas epopeyas en que se deleita la plebe influyen mas que lo que se cree en su cultura. He aquí su influencia dibujada por un sabio literato. Porque siempre dejan, dice, los

héroes de tales romances rústica fama de valentía entre sus satélites, rastro de grosera nombradía por la comarca que fue teatro de sus hazañas, y no pocos fanáticos de su gloria hampera y picaril entre los pobres de oficio, los tullidos falsos, los cicaternelos que cursan con las verduleras, las oracioneras mendicantes, los Rinconetes, Cortadillos y esportilleros de la plaza pública, y la plebe sobrado sensible á las relaciones con que la deslumbran, los ciegos, los mendigos y cuantos ahora envilecen la noble profesion de los antiguos trovadores.

Si la bella literatura es un medio seguro de difundir instruccion despejada y florida, considérese la que podrán recibir nuestras masas populares con los romances, las coplas y algun otro libro que no pasa de los doce pares de Francia, Bertoldo y Lunario perpetuo.

La noche de Navidad, en la que se ejecutan en casi todas estas aldeas desahucadas comedias, insignificantes pasos, ó diálogos sopistas y pastoriles, me encontré en una que me dió que observar tanto, como me hubiese suministrado una de las óperas de Paris.

De los doscientos mil habitantes que supongo en la provincia, creo que las cinco sextas partes yacen en el indiferentismo político. La parte que piensa desde sus creencias en varias teorías que desvirtuan su eficacia.

Hoy todo lo ve el labrador en sus campos, el artesano en sus talleres y el fabricante en la lanzadera. Por el aumento de los intereses materiales se desplomarán las masas populares al sistema político que le favorezca. Cúranse poco de los derechos políticos abstractos porque no los conocen. Así que en Salamanca, de 700 electores que podían votar para los oficios municipales, solo lo verificaron 200 y pico; los demas despreciaron un derecho de tanta entidad. Este hecho de la capital puede dar á conocer á Vd. señor redactor la certeza de mi aserto, y estotro que referiré confirmará el que las masas populares de esta provincia estan en el sentido del espíritu de nuestra época, y que favoreciendo los intereses materiales se las hará liberales en todo sentido. Preguntado un charrío «¿cómo os va con el Estatuto y la libertad?» Respondió con aire desdenoso: he... lo mismo se paga.

Segun nuestra correspondencia de Huelva, reina el mayor contento y tranquilidad en el país, se iba á realizar en breve el cupo de 1104 hombres que ha correspondido á aquella provincia. Se proyectaban asimismo algunas reformas administrativas á pesar de no haberse aun planteado las diputaciones provinciales, por las muchas dificultades que ha presentado la nueva eleccion de ayuntamientos que estaban todavía por establecer.

DUQUESA DE ORLEANS.—Esta señora, tan notable por su buen humor como por su belleza, acostumbraba ir de incógnito á la ópera ó comedia, y sentarse en uno de los asientos superiores que en España llamamos de *casuela*, llamados en Francia *paraiso en el cielo*. Un caballero que la miraba desde el patio y la creyó una de las *frágiles* mugeres que ocupan en Paris estos sitios, se figuró que sucedía lo mismo en Versalles (donde sucedía este caso), por lo cual, desde luego, y sin ninguna ceremonia, entró donde estaba la duquesa, y principió á hablarla del modo mas familiar, como que no sabia á quien dirigía la palabra. La princesa, que gustaba de burlas, percibió su error, y notando que era extranjero, y agradándola sus modales y conversacion, siguió la broma hasta la conclusion de la pisa que se representaba, y entonces, cuando el otro la convidó á cenar, ella lo rehusó políticamente. La rogó con mucha eficacia le permitiese ver su casa, y la preguntó si la aguardaba coche á la puerta. A su negativa la pidió aguardase un momento mientras él iba á proporcionararse uno, pero ella replicó que no era necesario, pues tenia que andar hasta su casa muy corto camino. La duquesa le permitió entonces bajarla de la mano las escaleras, y de repente volvió hacia la entrada de un estrecho callejon. Creyendo nuestro galante que se había equivocado, le dijo: señora va V. mal. ¿No ve V. á la gente ir por este otro lado? (señalando la puerta que salía á la calle) á lo que respondió ella riendo: «pronto verá V. que voy bien.» En esto llegaron á una puerta que estaba al acabar el pasadizo, dió unos cuantos golpes, y se abrió de repente, descubriendo un magnífico salon espléndidamente iluminado. El portero, con una vara de plata en la mano, anunció en alta voz la llegada de la princesa *madama la duquesa de Orleans*. Mas fácil es concebir que describir el asombro del forastero; se quedó casi inmóvil, mientras la duquesa, gozándose en su burla y sonriéndose, le dijo: «Pase V. adelante; V. deseaba cenar conmigo, y no se llevará chasco.» El otro aun permanecía inmóvil y casi petrificado. Entonces la duquesa, echándose á reír á carcajadas, le preguntó donde había echado las gracias y buen humor con que tanto la había divertido, pues parecía muy aterrado. «En verdad, señora, que lo estoy, replicó; pues mientras estábamos en el cielo éramos iguales; pero ahora que estamos en la tierra estoy bien persuadido de la distancia que hay entre nosotros. Hecho agrado á la duquesa esta pronta respuesta, que le presentó el duque, y se retiró despues por el favorito de la familia.

En el tomo segundo de los procedimientos y ordenanzas del consejo privado de Inglaterra se hallan las siguientes noticias curiosas sobre los gastos y rentas de este país. En 1421, la totalidad de las rentas recibidas en la tesorería fue de 5,574,300 mrs. De esta suma recibía 8,000 marcos el archivero de Inglaterra; 1,911,925 mrs. se destinaban para mantener la guerra en Calais y la frontera; para la defensa de la frontera oriental de Escocia, en pie de guerra, 950,000 rs.; el virrey de Irlanda, recibía 2,500 marcos; el gobernador del castillo de Fronsac en Guinea 1,000 marcos, y el tesoro, guardasellos, jueces y otros ministros de los tribunales reales, 320,086 mrs. Los empleados en las aduanas y cobro de contribuciones recibían 82,115 mrs., es decir, la sexagesima séptima parte de las rentas. La lista de pensiones formaba una parte importante de los gastos, pues nada menos que 1,212,582 mrs., es decir, una quinta parte del total de las rentas; se pagaba por anualidades á duques, condes, caballeros y otras personas. La suma total de estas cargas sobre las rentas era de 5,223,500 mrs., dejando sobrantes 350,800, de los cuales era necesario pagar la servidumbre y gastos de los cuartos del rey y reina, las obras reales, los contadores de la marina real, el guarda de los leones del rey en la torre de Londres, la artillería y algun otro material de guerra, la manutencion de los presos por el rey, las embajadas &c; pero las antiguas deudas de Harleu y Calais, las del cuarto y servidumbre reales, del arquitecto, de los atrasos de los feudos &c., los ejecutores del testamento de Enrique IV., y las deudas del príncipe de Gales, quedaron sin su asignacion correspondiente.

RESISTENCIA DE LA BALLENA.—Cuando en la pesca es herido este cetaceo, se sumerge perpendicularmente en el agua, sirviendo de exacta medida de la profundidad del mar la cuerda que se halla atada al harpon. Por esta regla se ha llegado á conocer que, bajando la ballena una milla, llevando una tirantez del peso de una cuarta parte de tonelada por cada pulgada cuadrada, que multiplicada por la estension de su cuerpo de 60 á 200 pies, da una resistencia de 720,000 toneladas, suma apenas creíble.

EMBRIAGUEZ.—Un oficial superior refiere que en las indias occidentales murieron por beber 450 soldados de los 1000 que componian su regimiento, en solo cuatro meses del año 1801. El capitán Hart Davies, en veinte años de servicio, no recuerda tres casos de criminalidad que no hayan sido causados por la embriaguez. Nueve de cada diez buques americanos, de los que frecuentan á Liverpool, navegan sin agardiente ni licores á bordo, y la tripulacion está contentísima con la mudanza.

PACIENCIA DE UN PERRO.—Toda una semana se observó que un perro perdiguero, echado junto al surtidor de una casa en Gravesend, no se movía de día ni de noche, alimentándose con la comida que le arrojaban los transeuntes. Parece que había venido hasta allí siguiendo una rata que se había metido en el surtidor, y esto le obligó á estar de guardia, hasta que destruido aquel, salió la rata de su agujero, y habiéndola muerto, se volvió el perro á casa.

CARTAS DE ALEMANIA.

El brillante escritor cuyas cartas desde Teplitz han excitado tan vivamente la curiosidad pública, continua su viaje para Alemania, lo que nos dá ocasion de reproducir ante nuestros lectores las interesantes descripciones de tan ameno correspondal.

PRAGA 8 de octubre.

Al fin se ha terminado la reunion de los soberanos, ó sea la conferencia (si es mas propia la expresion) por la salida del emperador de Rusia hoy á las doce. Se tenia entendido que se pondria en camino en toda la tarde, y se combinaron las cosas de manera que fuese un misterio la hora de la salida de S. M., que se ocupó desde las nueve hasta las once en pasar revista á la artillería, infiriéndose de ello que no marcharía hasta muy entrada la tarde. Desapareció, sin embargo con anticipacion, no porque previese el menor riesgo para su persona, pues que en los estados austriacos está perfectamente seguro, y tal ha debido considerarse; si no por una combinación de anticiparse, y tal vez con el fin de dar chasco á los que lo aguardaban mas pronto de vuelta á sus estados. La despedida de los dos emperadores fue muy afectuosa. Nicolás se manifestó vivamente agradecido á la buena acogida que habia recibido, y renovó sus protestas de amistad. Las dos emperatrices se dieron repetidos abrazos, y vi las lágrimas en los ojos de la de Rusia, pareciéndome tambien que lloraba la princesa de Orange que debia acompañarla parte del camino. El emperador al momento de partir dijo, que no podia resolverse á salir de los dominios de Austria sin presentar su respetuoso homenaje á la viuda de su difunto amigo y aliado, á la emperatriz madre, y que solamente con este objeto pensaba pasar por Viena. Aseguró que su intencion era no detenerse en aquella metrópoli un momento mas que el tiempo necesario para cumplir este acto de obsequio á la emperatriz, y de honor á la memoria del emperador Francisco. Aunque esta fue la primera vez que habia expresado semejante intencion y pudiera haber causado alguna sorpresa en palacio; la noticia fué acogida con el debido agradecimiento de parte de Fernando y de la emperatriz, y emprendió su viaje Nicolás á medio día lleno de satisfaccion, saludando con la mayor afabilidad al pueblo que se hallaba á su paso. Si efectivamente su ida á Viena no tiene otro objeto que el indicado, si como yo pienso no es su viaje un paseo inquisitivo por el territorio austriaco, servirá por lo menos para prolongar el misterio acerca de la ruta que intenta seguir á su regreso, y burlar los designios si acaso existen, de aquellos que le tienen odio como opresor hereditario de la Polonia, aunque creo por lo que he visto y oído que este aborrecimiento no se dirige contra su persona.

Despues de la iluminacion de la primera noche, del arribo de los soberanos á esta ciudad, la reunion diplomática no ha vuelto á dar signo de vida; la corte ha estado relativamente sola, y nada se ha visto aqui de aquel movimiento y agitacion que reinaba continuamente en Teplitz. Comparada con Teplitz esta ciudad parece inmensa, y el aparato de ceremonia que impone tanto en un pueblo de corta estension, apenas se nota en una ciudad grande; pues las varias ocupaciones y visible industria de los habitantes los tiene separados de fiestas y espectáculos públicos; poco tengo pues que decir de las ocurrencias del gran mundo en esta capital de la Bohemia.

Semejante á los actores de teatro ó á los que concurren á proceosiones, la corte de Austria y sus huéspedes reales se hallan cansados de estar siempre de maniifiesto, y las dos emperatrices se encuentran con mas frecuencia paseándose juntas en los jardines del palacio, sin ser ya un objeto de curiosidad para la muchedumbre. Se habian anunciado grandes maniobras militares, pero tambien se han abandonado, y todo se ha limitado á la revista que el emperador de Rusia pasó á la infantería, caballería y artillería de esta guarnicion y las maniobras y evoluciones que hizo ejecutar. El primer día asistió toda la corte y el emperador Fernando estaba á caballo, pero el emperador Nicolás, como siempre, eclipsó á todos los demas. Adornado con un magnífico uniforme de húsar, montado en un soberbio caballo de guerra, presentando el modelo mas vistoso del mejor caballo que hubiera en los mas bellos días de la caballería. Monta con perfeccion, y parece complacerse en tener á todo su estado mayor en rápido movimiento, y la multitud de espectadores miraba enagenada recorrer la llanura á tantos y tan variados uniformes austriacos, rusos, prusianos y húngaros y á su cabeza el Emperador en su hermoso caballo árabe. Yo permanecí todo el tiempo cerca de la emperatriz de Rusia, y llamé mucho mi atencion el interés que manifestaba por su esposo, sus ojos seguian todos sus movimientos, y cuando se acercaba al coche á hablarla, centelleaban de alegría. Yo creo que los tres soberanos despotas de la Europa, pueden manifestar cuadros de felicidad doméstica tan completos como cualesquiera de sus súbditos, y tan afectuosos entre sí como lo pueden ser un artesano de Londres y su muger. Fernando y Mariana siempre están hablando juntos, y ella, aunque italiana, parece estar muy conforme, (á pesar de no estar casada con el hombre mas hermoso de Europa) en ser una verdadera amiga y una buena esposa. En cuanto á Nicolás y Carlota, todo en él es ternura y en ella idolatría, interin el rey de Prusia y la princesa Liguitz tampoco echan menos la paz y la ventura que puede apetecer un matrimonio feliz. Supongá V. enterado de que la emperatriz de Austria es de la casa de Cerdeña, hermana de la duquesa de Luca, y entroncada por la casa de Nápoles con la actual Reina de España.

Referiré un caso sobre el emperador que manifestará su carácter, y comprobará que la estimacion de su dama está bien colocada. Hace algunos años que estando en los baños de Baden le disparó un tiro un loco, antiguo oficial, que teniendo reclamaciones pendientes fundadas ó no, perdió el juicio al verse desatendido, y trató de vengarse asesinando al heredero del trono. Fernando escapó sin lesion, pero la bala le hizo un arañazo en el hombro, y él mismo insistió en ser el primero en dar cuenta á su padre de este acontecimiento, para evitar que otra persona le alarmase, contándole el hecho mas abultado que lo que en sí era. El agresor fue preso, pero Fernando no quiso permitir que se le castigase, y fué puesto al cuidado de facultativos, los cuales aun le estan asistiendo, señalándole ademas una pension á la muger é hijos del demente, diciendo que seria cruel permitir, que estos sufriesen nada por la privacion de la asistencia que su esposo y padre, á no estar loco podia proporcionarles. Aun añadiré otra anécdota para probar que su cabeza es tan firme como sano su corazon. Hace poco tiempo, que inspeccionando su yeguada, se acercó demasiado á

un caballo vicioso, y atropellado por él cayó en el suelo, fátandole poco para ser pisoteado; pero gritó á su comitiva que se iba á hechar sobre el animal. «Dejad quieto al caballo, pues con tocarlo solo conseguireis ponerle mas furioso; agarradle, tirad por el cuello, y tirad de mí por debajo de él.» Así lo hicieron, y Fernando escapó sin dañarse debiendo su vida á una presencia de ánimo que no tuvo ninguno de su comitiva. Estos breves hechos demuestran mejor su carácter que otros exagerados, y los refero como una respuesta á las noticias que he leído en los papeles ingleses y franceses, respecto á la debilidad de su condicion física y moral.

EXTRACTO DE COMUNICADO.

El Sr. Letamendi nos dirige un comunicado, que por la multitud de detalles con que se halla recargada la redaccion, no podemos insertar al pie de la letra; en él se vindica de la imputacion que se le ha hecho, suponiéndole haber merecido la confianza del señor ministro Zea Bermudez, á quien asegura no haber hablado mas que tres ó cuatro veces. Dice el Sr. Letamendi que vino aqui en virtud de la amnistia, que habia de tener confianza con aquel personaje, fué maltratado por él de palabra en términos que se escandalizó á los oídos de la secretaria de Estado, llegando hasta decir que el Sr. Letamendi era un *cuadrado*; ha sido desterrado, se ha sostenido con honor siendo uno de los colaboradores de la Revista, y últimamente volvió á la carrera consular á que pertenece desde 1822, destinándole á Gibraltar. Desafía á que si hay quien pueda desmentirlo, lo haga en toda forma publicando los comprobantes.

DONDE LAS DAN LAS TOMAN. El día 22 del pasado octubre llegó la tercera compañía del segundo batallon de Castilla la Vieja á Villarejo de Salgado, y en el corto descanso que hizo en dicha villa, acaeció un caso segundo de la espresada compañía apaleó, causando una leve herida, al trompeta de la Guardia Nacional de ella, quien las averiguaciones que se practicaron con la mayor escrupulosidad, resultó que el cabo de Voluntarios de Castilla conocia al trompeta por haberlo sido anteriormente de voluntarios reclutas de aquel pueblo, y lo tenia muy presente segun dijo, porque el año 30, acompañado de otros de su jaez, le habia apaleado en Aranjuez por haber pertenecido á la Milicia Nacional en la época de la Constitucion. Indignado el cabo al ver al apaleador, se acordó de aquel refrán de *donde las dan las toman*, y él que no era una parte nada mezquina volvió con usura los palos recibidos que en sus adentros solo tomó con calidad de reintegro. El trompeta alegó que le perdonaba la deusa; el cabo insistió en satisfacerla, y con efecto la satisfizo ámpliamente, resultando levemente herido en la mano aquel. El capitán de la compañía arrestó al cabo, pero á instancias del alcalde tuvo que ponerle en libertad; éste, que era partidario de *a quien Dios se le da San Pedro se la bendiga*, dijo que estaba bien, que los palos le venian como de molde al trompeta, y que el cabo habia hecho muy bien; agréguese á esto que el trompeta tambien se convido para evitar nuevas averiguaciones, con lo que se concluyó este negocio, siguiendo sin embargo preso el cabo y formándose oportuna sumaria.

AURORA BOREAL.—El almacén filosófico (*Philosophical Magazine*) dice que Sir Jhen Ross (en la junta de la Asociacion Británica para los adelantamientos de las ciencias celebrada últimamente en Dublin) leyó un papel en que decía: que habiendo observado en su primera expedicion á las regiones árticas que la aurora aparecia algunas veces entre sus dos buques, y otras entre los buques, y las montañas de hielo, y hallando en sus sucesivos experimentos, asi en Escocia, como en su segundo viaje al polo ártico, pruebas suficientes y satisfactorias de que la aurora tiene su sitio en las regiones nebulosas de la atmósfera terráquea, anunciaba la hipótesis siguiente: «La aurora tiene siempre por causa la accion de los rayos solares sobre las estensas masas de montañas y llanuras de hielo y nieve que rodean á los polos.»

ESCLAVITUD EUROPEA.—Las circunstancias del modo que fue abolida en Europa la esclavitud personal, no son muy bien conocidas. Se hizo tan importante mudanza poco á poco, y á veces oscuramente, dejando estos sucesos muy pequeños rastros en la historia de los tiempos. Mr. Sismondi de Genova, publicó una acta de la abolicion de la esclavitud en Toscana y refiere que se le sustituyó lo que llaman los franceses sistema de *metaire*, y nosotros de *colonos parciarios* ó parciales: es decir, una division de los productos por mitades entre el dueño propietario y el colono. Señalábase una porcion de tierra al cultivador ó *villano*, y de lo que producía daba al dueño la mitad, reservándose él la otra parte. Los productos fueron mucho mayores que bajo el sistema de esclavitud, por lo que aumentaron las rentas de los propietarios. Sismondi juzga que este sistema puede ser aplicado en los Estados Unidos, igualando con la suerte de los blancos la de los negros por los mismos medios con que fueron emancipados los siervos europeos.

Mr. Schwen, si bien reconoce que la falta de una libertad absoluta de la propiedad y la industria, es un gran obstáculo á la conveniente reparticion de las riquezas, no admite que estas sean las causas únicas de la pobreza en Europa. Efectivamente, si este obstáculo existe aun en Inglaterra, no tiene lugar en Francia y en los Países bajos; y sin embargo, la miseria es grande en todos ellos. En Inglaterra de 38,000 propiedades, 6,000 pertenecen todavía á la mano muerta eclesiástica, y 6,000 á las manos muertas. En Francia se cuentan 4,300,000 propiedades, y de estas 8,000 son de 1,200 yugadas = 90,000 de 283 = 200,000 de 160 = 600,000 de 83; y 3,400 de 15. Mr. Schwen encuentra en otra parte la causa del mal, y no duda que el aumento progresivo del número de pobres está en relacion directa con el desarrollo de la actividad industrial. Añadamos ademas que otra causa poderosa de la miseria es la absoluta imprevision de las *clases pobres*, que hace que multipliquen y reproduzcan de un modo desproporcionado al desarrollo de los recursos de las naciones. En Vizille Marche (Prusia), dice Mr. Schwen, la poblacion sufrió un aumento de 40,000 individuos desde 1,750 hasta 1,801; pero el número de aldeanos disminuyó en este intervalo en 630 familias, al paso que se notó un aumento de 17,401 en la clase jornalera de toda especie.

RESPUESTA DE UN INDIO Á UN DESAFIO.—Tengo dos objeciones contra este duelo: la primera es, que temo herir ó matar á V.; la segunda, que V. me hiera ó mate. No veo que me resulte ningun bien de atravesar con una bala cualquiera parte, aun la menos importante de nuestro cuerpo, que de nada me serviría muerto, como podria servirme un conejo ó un pavo. En cuanto á mí, juzgo mas prudente no exponerme á recibir ningun daño, como pudiera muy bien suceder, pues tengo por casi seguro que me habiais de acertar con vuestro tiro; por esta razon, creo mas juicioso mantenerme á bastante distancia. Si necesitais hacer prueba de las pistolas, tomad por blanco cualquier objeto; un árbol, v. g., ó otra cosa que tenga mis dimensiones, y si la acertais, no dejéis de decírmelo, y yo confesaré al momento que si hubiera estado en aquel sitio, sin duda me hubierais acertado.

ROBOS.—En una villa de Navalcarnero, á cuatro leguas de esta capital, en un extremo de la provincia, ha sido robada una casa de mas de cien años de antigüedad, que se hallaba en Toledo, y que segun malas lenguas serian parientes del hijo prodigo, han sido llamados por la justicia de dicho pueblo para remediar el deplorable estado de su vacía casa, donde se asegura que habia alhajas de mucho valor.

Ha sido igualmente robada en la noche del 13, y en la misma villa donde se halla situado nuestro establecimiento, uno de los ingenieros con sus contados para él: le han quitado la letra el chaleco, el abrigo y dinero que llevaba, habiéndole amenazado con una navaja, á cuya significativa indirecta tuvo que ceder su equipo en una noche la menos á propósito para andar en paños menores, poco satisfecho del género de bien vendida con que le han obsequiado en su vecindad.

CAUSAS FALLADAS POR LA COMISION DE VISITA,

creada por el Real decreto de 9 del corriente en los dias 21, 22, 23 &c., con expresion de las sentencias dadas en primera instancia, y de la resolucion de la comision sobre las mismas.

MARIA ALFARO. Por aprehension de 2 clemenes de sal en el acto de estarla vendiendo. Se declara el comiso de la sal, y se condena a la procesada en 18 meses de prision en la cárcel del pueblo de su domicilio, en el quintuplo valor de la sal, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

DON NICOLAS PALMER. Por aprehension de géneros de licito comercio, valuados en 2,688 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena al procesado en el duplo valor de los ilícitos, quintuplo del derecho defraudado en los licitos, y mediante su insolvencia se le condena a sufrir la pena personal supletoria en el correccional del Prado. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a Nicolás Palmer la multa de 1,000 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ANA MARIA GONZALEZ Y MARIA RODRIGUEZ. Por aprehension de géneros ilícitos valuados en 180 rs. y 29 mrs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena a la primera en el octuplo valor de los que a esta se aprehendieron, y en un año de cárcel en la del penitenciar de su jurisdiccion, con descuento del tiempo de prision sufrida, y en las costas, con apercibimiento; y a la Rodriguez en el cuádruplo valor de los que la pertenecian, en otro año de cárcel en la del pueblo de su domicilio con igual descuento, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la Ana Gonzalez la multa de 20 rs., y a la Maria Rodriguez la de 80 rs., con aplicacion a los aprehensores, y las costas mancomunadamente, poniéndose desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JOSÉ BOIX, alcalde del distrito de Campello. Sobre averiguacion de la connivencia que pudo tener en el desembarco de contrabando en dicho punto. Se manda sobreeser por no aparecer indicios suficientes, y estarse situcionando otro expediente contra los que resultan sospechosos de connivencia en el desembarco. Sobreséase en esta causa, llevando a efecto el auto consultado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MANUEL LUCAS CORBERO Y BENITO AMORO. Por aprehension de dos caballerias cargadas de corcho con direccion a Portugal. Se declara el comiso del corcho y caballerias, y se impone al procesado la multa del cuádruplo valor del corcho, y las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, entreguese el corcho y valor de las caballerias al procesado, pagando las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JUAN BORBEGU Y LUIS MEJIA. Por aprehension de dos caballerias cargadas de corcho con direccion a Portugal, sin que resulte de la causa se hiciese la aprehension dentro de la zona marcada en la ley penal. Se declara el comiso del corcho y caballerias, y se condena a los procesados en el cuádruplo valor del corcho, y las costas mancomunadamente, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, entreguese el corcho al procesado sin imposicion de costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ANTONIO RODRIGUEZ. Por aprehension entre los aparejos de una caballeria de géneros ilícitos e ilícitos, valuados en 350 rs. Se declara el comiso de los géneros y caballeria, y se condena al procesado en el cuádruplo valor de los ilícitos, quintuplo del derecho defraudado en los licitos, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de los géneros ilícitos, entreguese los licitos, pagando los correspondientes derechos al procesado, a quien se impone la multa de 100 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

RAIMUNDA FERRER, de edad de 14 años. Por aprehension de tres libras de tabaco inútil. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en 18 meses de reclusion en la galera de Barcelona, en el quintuplo valor del tabaco, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndola desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO ZAMORANO. Por aprehension de 20 botas de atun salado, valuadas en 32,960 rs., por su ponerle haber hecho la salazon con sal de contrabando. Se absuelve al procesado, mandando que le entregue la cantidad depositada, y pagando las costas por el justo modo de proceder. Sobreséase en esta causa, devuélvase la cantidad depositada al procesado, a quien se imponen las costas causadas hasta el folio 34, sin que le perjudique la formacion de esta causa; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ROSA CORBERO. Por aprehension de dos libras de tabaco inútil. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en 18 meses de reclusion en la Real cárcel, en el quintuplo valor de dicho tabaco, y en las costas con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndola desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede; y previniéndose al sargento de carabineros que actuó la sumaria que en lo sucesivo practique los primeros depósitos provisionales a presencia de los aprehensores y reos como está dispuesto.

DON JOSÉ MARIA VINEGRA, DOMINGO PEÑA Y JOSÉ QUINTANA. Por aprehension a bordo de la fragata Zafiro, propia del primero, de 25 1/2 libras de cigarros habanos, y varias piezas de loza, valuadas en 821 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso del tabaco y demas efectos, y que se entregue al procesado la loza, pagando las costas mancomunadamente con los otros dos por el justo modo de proceder. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso del género, cáncelas la fianza prestada por los procesados, a quienes se condena mancomunadamente las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede, previniéndose al teniente de carabineros D. José Manuel Carranza que en lo sucesivo los primeros depósitos provisionales los practique a presencia de los aprehensores y reos, como está dispuesto.

MARIA GARCIA. Por aprehension de 12 onzas de tabaco inútil, siendo reincidente en este delito; pero en cantidad menor a libra, y sin que en la primera causa recayese pena corporal. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada, mediante su reincidencia, en un año de reclusion en la Real cárcel, en el quintuplo valor del tabaco a precio de estanco, en 20 rs. por cada onza, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede; previniéndose al sargento de carabineros D. José del Rio, que actuó la sumaria, que en lo sucesivo los primeros depósitos provisionales los ejecute a presencia de los aprehensores y reos, como está dispuesto.

DON AGUSTIN DE LA PEÑA, sargento de carabineros. Sobre averiguar la introduccion fraudulenta de géneros. Se manda sobreeser en esta causa, sin que su formacion perjudique la opinion y fama del procesado, a quien se ponga en libertad, restituyéndole al servicio de su destino. Sobreséase en esta causa, llevándose a efecto el auto consultado, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MARIA MATOS OSORIO. Por aprehension de siete onzas de cigarros inútiles. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en el quintuplo de su valor a precio de estanco, en 20 rs. por cada onza, y en las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JUAN RUANO, DOMINGO ARTILES BALIDO Y ANTONIO DE CÁRDENAS. Por aprehension de 228 libras de tabaco, que pudo recogerse de 11 quintales que trataron de introducir los dos primeros en union de José Cariano por el punto de Juensanta, zozobraudo allí el barco, y ahogándose el último sugeto citado. Se declaran comprendidos en la gracia de indulto a Juan de Ruano y Domingo Artiles, los que satisfarán mancomunadamente con el Cárdenas, y el difunto las costas y multa del quintuplo valor del tabaco, reintegrando además a S. M. 8 quintales y 72 libras de tabaco que faltan al completo del que se desembarcó. Sobreséase en esta causa, sin haber lugar a la imposicion de costas a los procesados, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MARCELINO MORALES. Por aprehension de 31 libras de salitre, y media de pólvora, 4 de composicion de la misma, y media en un papel que vendió a un carabinero que se fingió cazador. Se declara el comiso de la media libra de pólvora empapelada, y se condena al procesado en la multa del quintuplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento, no imponiéndosele pena corporal por la Real gracia de indulto obtenida de S. M. Sobreséase en esta causa,

y sin perjuicio de la declaracion del comiso, entreguese los demas géneros al procesado, a quien se imponen las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

SALVADOR HERNANDEZ. Por aprehension de una fanega de sal y otros efectos del reino, valuados en 11 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso de la sal y caballeria en que se conducia, y se condena al procesado en el quintuplo valor de la sal, y en las costas mancomunadamente con D. Rufino Helguero, administrador de rentas estancadas de la ciudad de Nájera. Sobreséase en esta causa, entreguese la sal al procesado, a quien se imponen las costas mancomunadamente con el administrador de rentas estancadas de la ciudad de Nájera D. Rufino Helguero.

TOMASA BRUL Y VICENTA FERRER. Por aprehension de 3 libras de tabaco de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a las procesadas en 18 meses a cada una en la galera de Valencia, en el quintuplo valor del tabaco, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a las procesadas la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MATEO PEREZ Y JOAQUIN CASANOVA, dependientes del resguardo. Sobre infidencia en sus destinos. Se absuelve libremente a los procesados, y sin costas, no sirviéndoles de nota en sus carreras la formacion de esta causa. No ha lugar al sobreesimiento; pase esta causa al Excmo. Sr. superintendente general de Real hacienda para la determinacion que estime en justicia.

JUAN FERNANDEZ. Por aprehension de una caballeria con 4 arrobas de sal de contrabando. Se declara el comiso del líquido valor de la caballeria, sin que haya lugar al de la sal por no estar aun acabada de formar, la que se inutilice; se absuelve de la instancia al procesado, poniéndosele desde luego en libertad. Sobreséase en esta causa, entreguese al procesado el valor de la caballeria sin imposicion de costas.

FRANCISCO TOS. Por aprehension en su persona de 29 atados de cigarros, y despues en una huerta que lleva en arrendamiento hasta 15 arrobas y 18 libras del mismo género. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 6 años de presidio en el penitenciar de Sevilla, en el quintuplo valor del tabaco a precio de estanco, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio del comiso, se impone al procesado la multa de 200 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad, y devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ, MIGEL Y ANTONIO LEON. Por aprehension de 11 arrobas de sal de fraude. Se declara el comiso de la sal, y se condena a la Gonzalez en 18 meses de reclusion en la cárcel, y en el quintuplo valor de la sal que la pertenecia, y al Miguel y Antonio Leon en el quintuplo valor de la que respectivamente era suya, y a todos de mancomun en las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a los procesados la multa de 40 rs., de los que pagará 20 la Gonzalez, y las costas mancomunadamente; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

DON FRANCISCO MOLINA. Por aprehension de 4 libras de tabaco hoja habano. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 2 años de presidio en el penitenciar de Sevilla, en el quintuplo valor del tabaco, a precio de estanco, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 40 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JOAQUIN GUTIERREZ, prófugo, y LORENZO DOMINGUEZ. Por aprehension de 1052 libras de tabaco netas, y varios géneros de licito e ilícito comercio, valuados en 5363 rs. y 25 mrs., a bordo de una barquilla. Se declara el comiso del tabaco, géneros y valor de la barquilla, y se absuelve del cargo al Lorenzo Dominguez por no haber suficientes datos para declararle reo. Sobreséase en esta causa, y llévase a efecto el auto consultado.

DON MARIANO JAIME, carabinero de la real hacienda. Por haberse fugado Joaquin Sanchez, procesado por contrabando, hallándose encargado de su custodia. Se manda sobreeser, imponiendo al procesado un mes de suspension de empleo y sueldo, aplicando su haber al pago de las multas de la causa de contrabando cuanto alcance su importe, y se le condena en las costas de la presente, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, imponiendo las costas procesales a D. Mariano Jaime.

NICOLAS RODRIGUEZ. Por aprehension de varios géneros ilícitos valuados en 608 rs. y 8 mrs., y 40 libras de pólvora de contrabando. Se declara el comiso de la pólvora y géneros, y comprendido al procesado en la Real gracia de indulto obtenida de S. M., y se le condena en la multa del duplo valor de los géneros, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 30 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ANTONIO RAMIREZ, honrado labrador del Puerto de Santa Maria. Por aprehension de 2 cigarros que llevaba en la mano picando de ellos una mañana que iba a trabajar a una hacienda suya. Fue detenido por los carabineros; y viendo que eran de contrabando, le arrestaron, y fue conducido despues a la cárcel. Se declara el comiso de los cigarros, y se condena al procesado en su quintuplo valor a precio de estanco, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, sin imposicion de costas al procesado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JOSÉ AHUMADA, natural del Puerto de Santa Maria, de ejercicio de la mar, y de edad de 22 años. Por aprehension yendo por el camino del arrecife de un cigarro de Virginia, siendo detenido y registrado en la tarde del 30 de enero de 1834; por el subteniente de carabineros D. Antonio Alcocer, habiéndole mandado llevar preso y fornádole sumaria; y aunque por el subdelegado se conoció la improcedencia de la prision, y se mandó poner en libertad al preso Ahumada, no obstante instruyó la causa, en la que se lee la clasificacion que los peritos hicieron del cigarro, diciendo que era de virginia inútil, al que no designaban valor por su corta entidad; y concluida la remitió con el fallo definitivo en consulta a la superintendencia general de Real hacienda donde se halla desde 2 de abril de 1834; y sin embargo de haberse despachado como correspondia por el asesor el Sr. D. Juan Nepomuceno Muñoz haciendo ver lo ilegal del procedimiento, todavia en 22 de setiembre del mismo año se mandó pasar la causa al otro asesor el Sr. D. Joaquin de la Peña y Santander, y sin dictamen de este ha sido pasada a la comision. Se declara el comiso del cigarro, y se condena al procesado en el quintuplo de su valor a precio de estanco. Sobreséase en esta causa, sin imposicion de costas al procesado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JOSEFA GONZALEZ. Por aprehension de varios retazos de géneros ilícitos, y otros efectos licitos, valuados en 51 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena a la procesada en el duplo valor de los ilícitos, y en los dobles derechos de los licitos, y las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso del género ilícito, entreguese el licito, pagando los correspondientes derechos, a la procesada, a quien se imponen las costas procesales; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO GONZALEZ. Por aprehension entre los aparejos de una caballeria de géneros ilícitos, valuados en 210 rs. Se declara el comiso del género y caballeria, y se condena al procesado en el duplo valor del género, y en las costas. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, entreguese la caballeria al procesado, a quien se impone la multa de 80 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, devolviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

BENITO RODRIGUEZ Y TERESA CABALLERO. Por aprehension de géneros de licito e ilícito comercio, valuados en 121 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena al Rodriguez en el cuádruplo valor de los ilícitos, en el quintuplo del derecho defraudado en los licitos, y a la Caballero en el 10 ducados, y en las costas mancomunadamente con Rodriguez. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso.

DON FRANCISCO SENDIN, menor de edad, MIGUEL MARTIN, MANUEL BARTOLOME, FRANCISCO MONTES Y D. MANUEL PRIETO, cura rector del lugar de Villarino. Por aprehension de 4 clemenes de sal al primero, y 10 arrobas y 6 libras de bacalao que trataron introducir. Se declara el comiso de la sal, y se impone al Miguel Martin el quintuplo de su valor, y la mitad del quintuplo del derecho defraudado en el bacalao, y además 2 años de obras publicas en el presidio correccional; a Francisco Montes la otra mitad del quintuplo del derecho defraudado en el bacalao de mancomun con el Miguel Martin, y en 2,000 rs.; a Manuel Bartolomé en igual multa de 2,000 rs., y en caso de insolvencia un año de obras publicas; a D. Francisco Sendin en dos años de presidio correccional, y al presbítero D. Manuel Prieto el quintuplo del derecho defraudado en la media arroba de bacalao que llevaba debajo de la capa, y además la multa de 20 ducados, previniéndole que en lo sucesivo no falte a la religiosidad del juramento, y a todos en las costas procesales. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de la sal, se impone a D. Francisco Sendin la multa de 40 rs. con aplicacion a los aprehensores, pagando los derechos correspondientes a las 10 arrobas y 6 libras de bacalao los de-

mas procesados, y a cada uno de estos de mancomun la multa de 40 rs. con la misma aplicacion y las costas; D. Francisco Sendin pagará las ocasionadas por él, poniéndose desde luego en libertad los que aun siguen presos; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES Y JOSEFA MONTENEGRO. Por aprehension de géneros ilícitos valuados en 200 rs. con 8 mrs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena a los procesados en el cuádruplo valor de los de su respectiva pertenecia, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a los procesados Rodriguez y Dolores la multa de 20 rs., y 80 rs. a Josefa Montenegro con aplicacion a los aprehensores, y a los tres mancomunadamente las costas, poniéndose desde luego en libertad a la Maria Dolores y a la Josefa Montenegro; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO Y MANUEL VILELLAS, JOAQUIN LEZA Y VITORIA MELERO, de 13, 14 y 15 años. Por aprehension de 61 libras de sal. Se declara el comiso de la sal, mandando poner en libertad a los procesados atendida su corta edad, y condenando en las costas a sus padres. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen mancomunadamente las costas a los procesados; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MIGUEL ORAS, PABLO FELICES, MIGUEL CASTILLA, RAMON MORER, MIGUEL LOPEZ, ANTONIO FAX, RAMON CIRIBUELA Y VICENTE ALUE. Por aprehension en un barranco de 14 fardos de géneros de licito e ilícito comercio, valuados en 38,979 rs. y 3 mrs. con 7 caballerias mayores, 3 carabinas y una canana. Se declara el comiso de los géneros ilícitos, y se absuelve de la instancia a los procesados, condenándoles mancomunadamente en las costas, y dejándoles en libertad, mandando se restituyan las carabinas a sus dueños, y proporcionalmente la cantidad depositada del producto de la venta de las caballerias; reservándose su derecho para que puedan reclamar en la forma que les convenga sobre la sustraccion de efectos y dinero que resulta. Sobreséase en esta causa, llevándose a efecto en todas sus partes el auto consultado.

FRANCISCO CAMELLO. Por aprehension de 142 piedras de chispa, la mitad del reino y la otra del de Portugal, valuadas todas en 6 rs. Se declara el comiso de las piedras, y se condena al procesado en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se alzan las costas al procesado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO DANZA, patron del laud Maria Leonor. Por haber hallado de exceso en la Real aduana de Almeria 18 arrobas de arroz en 280 sacos que conducia. Se declara no haber lugar al comiso, ni al pago del doble derecho, y si al de las costas. Sobreséase en esta causa, y se alzan las costas al procesado; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MARIA SARMIENTO, pobre y con seis hijos. Por aprehension de una libra de tabaco de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en el quintuplo de su valor a precio de estanco, en 6 meses de reclusion en la cárcel si anticipa sus alimentos, y de no, en un año de correccion, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone a la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas, poniéndose desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JUAN MORENO. Por aprehension de 6 clemenes de sal. Se declara el comiso de la sal, y se condena al procesado en un año de cárcel si anticipa los alimentos, ó en 2 años de obras publicas en el penitenciar de la provincia, en el quintuplo valor de la sal, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen las costas al procesado, poniéndose desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO SEJO. Por aprehension de una caballeria con géneros ilícitos y del reino, valuados en 959 rs. y 32 mrs. Se declara el comiso de los géneros ilícitos, y se condena al procesado en el doble de su valor, y en las costas, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso del género ilícito, entreguese el licito al procesado, a quien se impone la multa de 160 rs. con aplicacion a los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MANUEL CARBALLAL. Por aprehension de 149 libras de sal. Se declara el comiso de la sal, y se absuelve de la instancia al procesado, condenándole mancomunadamente en las costas con los testigos que depusieron en su prueba, apercibiéndoles para lo sucesivo. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de la sal, se impone a los procesados las costas procesales; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JUAN TREVIÑO. Por aprehension de 7 libras de cigarros de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 4 años de presidio en el canal de Castilla, en el quintuplo valor del tabaco, y en las costas para cuando venga a mejorar fortuna, con apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 60 rs. y las costas, poniéndose desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ROSA FUCHE Y MARIA BIEDMAR. Por aprehension de varios géneros ilícitos y del reino, valuados en 135 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena a las procesadas en el duplo valor de los prohibidos que respectivamente les pertenecian, y quintuplo del derecho defraudado en los licitos, con costas y apercibimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso del género ilícito, entreguese el del reino a las procesadas, a quienes se impone la multa de 40 rs. a la primera, y 20 a la segunda, con aplicacion a los aprehensores, y las costas, mancomunadamente; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

(Se continuará.)

FONDOS PÚBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DE HOY.

TITULOS DEL 4 POR 100. 1 1/4 p.
200000 rs. a 48 pº/0 60 ds. fecha ó vol. d. comp.
400000 46 al contado.
150000 47 60 ds. fecha id. id.

750000

TITULOS DEL 5 POR 100.
110000 rs. a 54 1/4 pº/0 60 ds. fecha ó vol. d. comp.

VALES NO CONSOLIDADOS.
24000 ps. a 26 pº/0 22 diciembre ó vol. d. comp.
20000 26 1/2 60 ds. fecha id. id.
20000 26 5/8 60 id. id. id.
10000 25 3/4 al contado.

74000

DEUDA NEGOCIABLE DEL 5 POR 100 A PAPEL.
303702 rs. a 26 3/4 pº/0 30 d. f. ó v. d. comp. del año 1827.

DEUDA SIN INTERÉS.
1500000 rs. a 14 3/8 pº/0 60 ds. fecha ó vol. d. comp. cert.
500000 14 1/4 60 id. en firme id.
500000 15 40 id. ó vol. d. comp. id. 1/2 p.
1000000 14 al contado. id. id.
1000000 14 1/4 31 diciemb. id. id. id.

4500000

CAMBIOS DE HOY.

Londres 37 5/8 a 3/4.
Paris 16 lib. y 2 a 3 sueld.
Alicante 3/4 b.
Barcelona 1 b.
Bilbao 1/4 d.
Cádiz 1/2 d.
Coruña 3/4 d.
Granada par.
Málaga 1/2 b. dinero.
Santander 13/4 b.
Santiago 3/4 a 1 d.
Sevilla 1/2 d.
Valencia 1 b. dinero.
Zaragoza 5/8 d.
Descuento de letras 5 p. o/o al año.

